



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
Cultivando Futuro

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 472/25

Sucre, 04 de diciembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 03 de septiembre de 2025, con (Reg. CM-2786) de fecha 03 de diciembre de 2025, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN (EMD), solicita a la Presidente, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, los días jueves 11 y viernes 12 de diciembre de 2025 de Hrs. 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria vía Plataforma Virtual de 04 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público de 2x2 mts. en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, los días jueves 11 y viernes 12 de diciembre de 2025 de Hrs. 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el uso de un espacio público de 2 x 2 mts., en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN (EMD), con la finalidad de realizar ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES, evento que se efectuará los días jueves 11 y viernes 12 de diciembre de 2025 de Hrs. 08:00 a 18:00, con la presencia del PERSONAL de TIGO, sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 135/25  
R.A.M. N° 472/25  
CM-2786  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

**ARTÍCULO 2º.-** La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

S.O. 135/25  
R.A.M. N° 472/25  
CM-2786  
Fs. 1